

PLIEGO CONTRATO MENOR: “DISEÑO, COMPOSICIÓN Y PRODUCCION DEL PLAN DE MEDIOS GRAFICOS DEL AREA DE DERECHOS SOCIALES EN 2017”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la realización de los trabajos técnicos de diseño , realización de imágenes o fotografía, composición y maquetación de textos , tablas , gráficos e imágenes, pruebas y producción , incluyendo el trabajo de seguimiento de ejecución por imprenta o publicación web, de un conjunto de soportes y medios gráficos que se detallan. No comprende los trabajos materiales de edición impresa o de alojamiento en webs no municipales, que se decidirán y adjudicarán fuera de éste contrato.

Los trabajos previstos son los que se detallan en ANEXO no 2 , cuyo resumen sintético es el siguiente :

- Diseño, maquetación y producción soporte papel y pdf web de Memoria General y Memoria Resumida del Área de Presidencia y Derechos Sociales 2016.
- Diseño y adaptación de textos , tipografías e imagen a cartelería de gran tamaño en varios formatos
- Diseño de soportes gráficos para cinco unidades o programas del Área, con los siguientes componentes : imagen identificadora, informe resumen de la unidad o programa, carpeta con imagen propia, imagen organigrama o proceso, roll up eventos, folleto de unidad o programa.
- Diseño y maquetación de informes y documentos actividad Consejo Sectorial de Acción Social y comisiones o grupos de trabajo.
- Diseño , ilustración , maquetación de calendario de Área 2018.
- Diseño y maquetación papel y web felicitación Navidad 2017.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los trabajos a realizar se realizarán durante el año 2017, conforme a demanda del Área de Presidencia y Derechos Sociales.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria se responsabilizará totalmente de que no existan derechos a terceros en las imágenes y materiales utilizados.

Todos los productos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, que tendrá todos los derechos sobre esta producción.

El Ayuntamiento de Zaragoza facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades sin el consentimiento, por escrito y fehacientemente, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Los trabajos se desarrollarán en los locales de la empresa adjudicataria y utilizando los medios técnicos de que disponga, sin perjuicio de llevar a cabo cuantas presentaciones le sean requeridas y participar en las reuniones a las que se le cite que podrán tener lugar en las instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza donde esta determine.

4.- CLAUSULAS DE GENERO

Toda documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual por razón de sexo u orientación sexual.

Por encima de un 40% de las personas contratadas laboralmente para la ejecución del contrato deberán ser mujeres.

5.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto establecido para esta licitación no será superior a 10.909,09 € (IVA no incluido) + 2.290,91 € (IVA 21%) = Total 13.200,00 € (IVA incluido)

La cantidad de licitación y de la oferta del adjudicatario se entenderán como cantidades máximas, pudiendo disminuir el importe facturado por debajo del importe ofrecido por el adjudicatario si alguno de los trabajos previstos que conforman el contrato no se llegara a encargar expresamente o no se realizara en su totalidad. La empresa adjudicataria no tendrá derecho a compensación alguna por lucro cesante.

El pago se efectuará mediante presentación de facturas mensuales por trabajos vencidos y finalizados dentro de los comprendidos en el contrato. La suma de las facturaciones no podrá sobrepasar la cantidad total ofertada por el adjudicatario.

En las facturaciones a realizar por el adjudicatario, se aceptarán variaciones a la baja y variaciones al alza respecto de los precios unitarios ofertados. Las variaciones a la baja sin límite y las variaciones al alza hasta un máximo de un 10 % sobre el precio unitario ofertado, a partir del cual deberá acompañarse un informe del adjudicatario sobre las causas de variación y emitirse informe técnico favorable que acompañe a la factura.

El precio ofertado por el adjudicatario para cada uno de los trabajos comprendidos en el **Anexo 2** supondrá la base proporcional de incremento del coste de dichos trabajos en el caso de que el Ayuntamiento solicitara la ampliación en el volumen de los mismos. En ningún caso estos incrementos supondrán que sobrepase la cantidad máxima propuesta por el adjudicatario.

6.- VALORACION DE LAS OFERTAS

A.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 75 puntos.

A. 1. Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (60 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (60 \times \text{MIN}) / \text{OF}$, donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Porcentaje para presumir las bajas como temerarias. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: Si $\text{Of} < \text{Of media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada. Donde Of es la oferta presentada y Of media es la media aritmética de las ofertas presentadas.

A. 2. Memoria explicativa: Trabajos de similar naturaleza : hasta un máximo de 5 puntos, a razón de cada año entre 2012 y 2016, ambos inclusive , en los que el licitante acredite una campaña de similares características a la del objeto de este contrato para entidades públicas.

A. 3. Memoria explicativa :Trabajadoras/es con discapacidad mayor del 30% ya contratados por la empresa a la fecha de presentación de la oferta: a razón de 2 puntos por trabajador/a contratado, hasta un máximo de 5 puntos a partir de 3 o más trabajadoras/es .

A.4. Memoria explicativa : Trabajadoras que se contratarán para la ejecución del contrato en situación de vulnerabilidad o riesgo: víctimas de violencia de género, mujeres que encabezan familias monomarentales, mujeres con discapacidad o mujeres desempleadas de larga duración. A razón de 2 puntos por trabajadora a contratar, hasta un máximo de 5 puntos a partir de 3 o más trabajadoras/es .

En el caso de mujeres con discapacidad , las puntuaciones de los apartados A.3. y A.4 no serán acumulativas.

B. Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 25 puntos.

B. 1. Memoria Explicativa: concepto gráfico general a aplicar al Plan de Medios Gráficos del Área. Desarrollo de dicho concepto; hasta un máximo de 15 puntos.

B. 2. Memoria Explicativa: medios humanos y materiales, descripción y organización para la ejecución del contrato; hasta un máximo de 5 puntos.

B. 3. Memoria Explicativa : Mejoras subjetivas; hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará en función de la de la propuesta, debiendo estar relacionada con los trabajos a desarrollar y mejorarlos o aportar algún valor añadido a éstos en algún aspecto.

7.- REVISION DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

8.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada, como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El **plazo** de presentación de las ofertas será de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

Presencial en la Oficina Técnica de Planificación y Programación de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza

Palacio de Morlanes , 1ª planta

Plaza San Carlos 4

50001 Zaragoza

De lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00.

Forma de presentación de las proposiciones: la oferta deberá de presentarse por escrito, firmada y sellada, así como en soporte digital, en formato Pdf o Word, conteniendo la siguiente documentación:

Anexo 1 Resumen de la oferta económica y presentación de documentación , expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.

Anexo 2 propuesta económica desglosada.

Memoria Explicativa del contrato (Máximo 10 hojas DIN A4).